



ESCUDO DE YAUCO

ORDENANZA NÚM. 25

SERIE: 2023-2024

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2021-2022 A LOS FINES DE AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE ÁNGEL LUIS TORRES ORTIZ, A CONCEDER UNA EXONERACIÓN PARCIAL DE UN SESENTA (60%) POR CIENTO DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN EN LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN Y REACONDIONAMIENTO DEL PROYECTO 4 CALLES SHOPPING CENTER DE YAUCO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: El pasado 10 de febrero de 2022 se autorizó por esta Honorable Legislatura la Ordenanza Número 26, Serie 2021-2022 a los fines de conceder una exoneración parcial en el pago de arbitrios municipales al Proyecto 4 Calles Shopping Center de Yaucó.

POR CUANTO: Que resulta necesario aclarar el alcance de la medida para hacerlo exclusivamente aplicable al Proyecto 4 Calles Shopping Center de Yaucó.

POR CUANTO: El Artículo 1.006 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone que: *El municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.*

POR CUANTO: El Artículo 1.005 del Código Municipal establece: *Los poderes y facultades conferidos a los municipios por este Código, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, de forma tal que siempre se propicie el desarrollo e implementación de la política pública enunciada en este Código de garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes. A menos que se disponga por ley lo contrario, toda lista contenida en la misma con respecto a las facultades de los municipios y las actividades objeto de clarificación se interpretará como números apertus, lo que siempre ha sido la intención legislativa.*

POR CUANTO: El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020 reconoce: *la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico.*

POR CUANTO: El Artículo 1.008 del Código Municipal dispone que: *los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:*

(l) *Adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley;*

(o) *Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.*

POR CUANTO: El Artículo 2.110 (f) (7) (xi) del código Municipal de Puerto Rico, establece que, Mediante ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a:

- (7) La construcción, mejoras o ampliación de lo siguiente:
- (v) centros comerciales

POR CUANTO: La reconstrucción del edificio del 4 Calles Shopping Center de aproximadamente 90,000 pies cuadrados. El proyecto de construcción propuesto conlleva una inversión de capital estimada en aproximadamente \$1,000,000.00

POR CUANTO: El Proyecto de 4 Calles Shopping Center, proyecta que la fase de construcción del centro comercial generará aproximadamente 100 empleos directos. En su fase operacional, la entidad contempla que la tienda redunde en sobre 125 empleos directos;

POR CUANTO: Se espera que el proyecto de construcción de este Centro Comercial estimule el comercio y la economía de nuestro pueblo;

POR CUANTO: El proyecto 4 Calles Shopping Center, ha solicitado exención del pago de arbitrios de construcción en relación al proyecto de construcción asociado al establecimiento del Centro Comercial previamente relacionado;

POR CUANTO: El proyecto propuesto cumple con los requisitos dispuestos en el inciso f (7) del Artículo 2.007 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citado;

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio de Yauco y esta Legislatura reconocen la importancia del proyecto de construcción propuesto por Proyecto de 4 Calles Shopping Center, por cuanto conlleva una inversión de capital sustancial, fomenta la creación de empleos y promueve el desarrollo socioeconómico del Municipio.

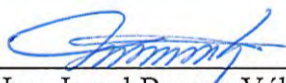
**POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO
ORDENA LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra. Se autoriza la exención contributiva parcial al Proyecto 4 Calles Shopping Center de Yauco, de un sesenta por ciento (60%) de los arbitrios de construcción, de forma tal que dicho proyecto obtenga un alivio e incentivo con respecto a las facilidades que proyecta reconstruir en Yauco, Puerto Rico.

Sección 2da. Esta ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el honorable alcalde.

Sección 3ra. Copia de esta Resolución debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y demás agencias pertinentes para su conocimiento y la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

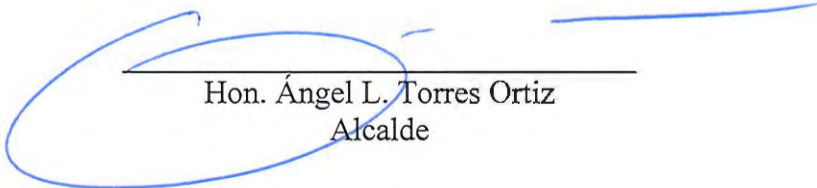


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN


Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 25 Serie: 2023-2024** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **14 de noviembre de 2023**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo once (11)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. José R. Padrón Vélez
Hon. Daniel Ortiz Vargas

Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. José M. Morciglio Rodríguez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. Rafael Santiago Quiñones
Hon. Ariel José Vargas Pérez

Los siguientes legisladores ausente de Sesión.

 Hon. Kathianie Banchs Caraballo
Hon. Néstor A. Calder Rodríguez
Hon. Oriana Geraldo Torres

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. Alex García Quiñones

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el día **15 de noviembre de 2023**

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **15 de noviembre de 2023**


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL